

Corporacion sea) precedente dispusiere V. S. que
p.^a conciliar la divergencia que se nota en aquel
vecurdario, pasare un comisionado a instalar el
Ayuntamiento de Zumbrenas en la forma preveni-
da por la Constitucion y del modo que lo estuvo
en el año 1820. = Y en conformidad a lo resuelto
por dha. Corporacion, he dispuesto que se proceda a
la instalacion del Ayuntam.^{to} de Zumbrenas, en los
terminos que lo tomia en la ultima epoca Consti-
tucional, comisionando p.^a su formacion al oficial
2.^o 1.^o de este Gobierno Politico D.^{no} Jose Mendizabal;
y lo aviso a V. S. p.^a su inteligencia, no du-
dando del acreditado celo de esta Corporacion le fa-
cilitaran los auxilios que reclame, a fin de que
no obsexve entorpecimiento alguno para llevar a
cabo este cometido. Y lo traslado a V. para su
inteligencia, y a fin de que pasando a la po-
blacion de Zumbrenas, proceda a la formacion
del Ayuntamiento, que debenci constituirse en
los mismos terminos, y con igual demarcacion
municipal que tuvo en el año 20. Dios que.
a N. m. a. Murcia 1.^o de Febrero 1837. = Pedro
Chacon = Sor. D.^{na} Jose Maria Mendizabal: ofi-
1.^o 2.^o del Gobierno Politico de esta Prov. =

Cumplim.^{to}

En la Ciudad de Zorca a siete de Febrero de
mil ochocientos treinta y siete: Ante el Sr.
D.^{no} Fran.^{co} Cano Alcalde primero Constitucio-
nal y Juez de primera instancia de ella
fue presentado por D.^{no} Jose Maria Mendi-
zabal el oficio q. antecede, y en su consecuen-
cia Disp. Que con el objeto de llevar a cabo

